

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto est.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 22 de marzo de 1962 en relación con los transportes que de las materias de su actividad mercantil hayan de realizar los comerciantes o almacenistas con vehículos de su propiedad fuera del término municipal en que esté situado el almacén o centro de comercio de que sean titulares.

Ilustrísimo señor:

Por Decreto de 15 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 23) ha sido modificado el artículo 45 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, incluyendo en el mismo como transportes privados de mercancías "para servicio propio", entre otros, los que realicen los comerciantes o almacenistas con vehículos de su propiedad dentro del término municipal en que esté situado el almacén o centro de comercio de que sean titulares, por estimarse que en este caso el transporte es una actividad meramente accesoria de la principal de almacenistas o comerciantes, que es la calificación que entonces predomina.

No se han incluido los transportes que realicen los comerciantes o almacenistas más allá de los límites del término municipal, por haberse estimado que en la inmensa mayoría de los casos habrá que entender que la actividad dominante del interesado, o cuando menos, una parte muy importante de la misma, es realmente la de transportistas predominando sobre las de comerciante o almacenista o al mismo nivel que ésta.

Por otra parte, si es pequeño el volumen de transporte, no es presumible que interese el propio, y si grande, es lógico que la autorización que pudiera concederse lo sea previo el estudio y la justificación que señala el artículo 46.

Los organismos adecuados para dictaminar sobre la necesidad y conveniencia de otorgar la autorización son, además de las Jefaturas de Obras Públicas, las Juntas Provinciales de Coordinación, ya que en la mismas están representados los usuarios, las Cámaras de Comercio y los transportistas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Los transportes que de las materias de su actividad mercantil hayan de realizar los comerciantes o almacenistas, con vehículos de su propiedad, fuera del término municipal en que esté situado el almacén o centro de comercio de que sean titulares, sólo podrán realizarse mediante autorización de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, al amparo del artículo 46 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, previo informe de la Junta Provincial de Coordinación y Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

Por esa Dirección General se dictarán las normas que regulen la petición, tramitación y concesión de tales autorizaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 90, de 14 de abril.)

(G. C.—1.784)

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

### CIRCULAR

En cumplimiento a lo ordenado por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, se pone en conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia la siguiente comunicación, dictada por la Presidencia del Gobierno en los siguientes términos:

«La Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria Nacional, contiene un conjunto de normas que tienen por objeto la protección y defensa de la producción nacional en sus diversas actividades industriales y, a tal fin, el artículo 10 de la misma preceptúa que en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, que se realicen con fondos procedentes del Estado, de la Provincia, de los Municipios, de los Organismos y Delegaciones del Movimiento, de los Monopolios, de las Empresas Concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficios o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, se emplearán exclusivamente artículos de fabricación española, justificada con el correspondiente certificado de productor nacional, que otorgará el Ministerio de Industria. — Las disposiciones dictadas por el Gobierno con la finalidad de liberalizar el comercio, suscitaron dudas en su momento, en cuanto a la aplicación del citado precepto, que fueron resueltas afirmativamente por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 1960.—A la vista del precepto actual —dentro de la misma línea liberalizadora— de incluir en las listas de mercancías liberalizadoras las partidas arancelarias, que comprenden la mayor parte de los bienes de equipo, esta Presidencia ha tenido a bien recor-

dar a todos los Departamentos ministeriales el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, y, en su consecuencia, los Organismos y Entidades mencionadas deberán atenerse a las normas que en materia de adquisición y empleo de materiales se preceptúa en el mismo, debiendo adquirirlos de la industria española, salvo en los tres únicos casos previstos en el referido artículo 10 de la citada Ley, esto es, en casos de imperfección del producto nacional, reconocida urgencia, o inexistencia de producción nacional, y previa autorización, en cada caso, del Ministerio de Industria, y mediante solicitud en la que se determine la excepción concreta en que se apoya para solicitar la importación. — En consecuencia, el Ministerio de Comercio no autorizará la importación de ninguna materia con destino a los Organismos y Empresas afectadas por el referido precepto, a no ser que previamente exista acuerdo favorable del Ministerio de Industria, o del Ministerio competente, en caso de tratarse de adquisiciones relacionadas con la Defensa Nacional.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia y exacto cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la Presidencia del Gobierno en la comunicación transcrita.

Madrid, 16 de abril de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—1.866)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION, ENTRE MEDICOS DEL CUERPO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, PARA EL ASCENSO A DOS PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA FUNCIONAL DE PROFESOR JEFE DE SERVICIO (ESPECIALIDAD: MEDICINA ESCOLAR Y PAIDOPATIA)

Primera. Se convoca concurso-oposición para el ascenso a dos plazas correspondientes a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Especialidad: Medicina Escolar y Paidopatía), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de los Servicios Benéfico-sanitarios de la Corporación, de 13 de junio de 1956, y en el artículo 10 del de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Segunda. Para tomar parte en este concurso-oposición será condición indispensable pertenecer al Escalafón del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentre, como funcionarios técnicos de la Administración Local.

Tercera. La categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid está dotada con el sueldo base anual de 30.750 pesetas, al que se referirán, en lo sucesivo, cuantos derechos tengan adquiridos los aspirantes que resulten nombrados.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Quinta. Los aspirantes presentarán necesariamente, con sus instancias, certificación de la Corporación Provincial acreditativa de pertenecer al Escalafón del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, fecha, forma de ingreso y situación administrativa en que se encuentren en el momento de su solicitud.

Sexta. Los aspirantes deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos al concurso-oposición y la de los excluidos del mismo.

Octava. A efectos del concurso, los aspirantes presentarán, al mismo tiempo que la instancia, relación de méritos debidamente documentada.

Se considerarán méritos preferentes los de la especialidad.

Los méritos serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos.

Novena. La oposición constará de los dos ejercicios siguientes:

Primero. Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que se insertará a continuación, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los aspirantes que actúen en cada sesión.

Segundo. Ejercicio práctico sobre las materias propias de la especialidad, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.



Los ejercicios de oposición serán calificados de cinco a diez puntos, siendo eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Décima. La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Undécima. Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes.

Duodécima. El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido en la forma determinada por el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación de 13 de junio de 1956.

Décimotercera. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria, y será sometida a la aprobación de la Corporación Provincial, que dará traslado del acuerdo a la Dirección General de Sanidad y a la de Administración Local.

Décimocuarta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

**PROGRAMA PARA ESTA OPOSICIÓN**

- Tema 1.—Patología prenatal y su prevención.
- Tema 2.—Prevención de la prematuridad y tratamiento del niño prematuro.
- Tema 3.—Anoxia neonatal.
- Tema 4.—Enfermedad hemolítica del recién nacido.
- Tema 5.—Síndrome icterico del recién nacido.
- Tema 6.—Síndrome hemorrágico del recién nacido.
- Tema 7.—Síndrome infeccioso del recién nacido.
- Tema 8.—Errores innatos del metabolismo.
- Tema 9.—Condrodistrofias.
- Tema 10.—Crecimiento y desarrollo normales.
- Tema 11.—Diagnóstico diferencial de los nanismos.
- Tema 12.—Patología del tiroides.
- Tema 13.—Patología de los suprarrenales.
- Tema 14.—Colagenosis.
- Tema 15.—Fisiología y exploración del aparato digestivo.
- Tema 16.—Alimentación natural.
- Tema 17.—Alimentación artificial.
- Tema 18.—Metabolismo hidroelectrolítico.
- Tema 19.—Concepto actual de los trastornos nutritivos.
- Tema 20.—Requerimientos nutricionales en la infancia.
- Tema 21.—Etiología, clínica y tratamiento de los trastornos digestivos y nutritivos agudos.
- Tema 22.—Etiología y clínica de las distrofias.
- Tema 23.—Etiología, patogenia y diagnóstico del raquitismo.
- Tema 24.—Infecciones virales.
- Tema 25.—Infecciones estafilocócicas.
- Tema 26.—Infecciones neumocócicas.
- Tema 27.—Infecciones estreptocócicas.
- Tema 28.—Infecciones meningocócicas.
- Tema 29.—Etiología, prevención y diagnóstico de la poliomielitis.
- Tema 30.—Alergia en pediatría.
- Tema 31.—Problemas actuales de la tuberculosis en la infancia.

Tema 32.—Problemas actuales de la sífilis.

Tema 33.—Coagulopatías.

Tema 34.—Diagnóstico e indicaciones terapéuticas en las cardiopatías congénitas.

Tema 35.—Insuficiencia circulatoria: etiología y estudio clínico.

Tema 36.—Patología pulmonar especial en el recién nacido y en el lactante.

Tema 37.—Anomalias congénitas del tubo digestivo.

Tema 38.—Celiaquia y mucoviscidosis: etiopatogenia y diagnóstico.

Tema 39.—Anomalias congénitas del aparato urinario.

Tema 40.—Síndromes encefálicos paroxísticos.

Tema 41.—Malformaciones craneoencefálicas.

Tema 42.—Etiología de la deficiencia mental.

Tema 43.—Tumores malignos en la infancia.

Tema 44.—Prevención de las infecciones.

Tema 45.—Problemas nutricionales del escolar.

Tema 46.—Educación física. Fatiga.

Tema 47.—Psicología del adolescente.

Tema 48.—Fisiología y patología gonadal.

Tema 49.—Control del estado de salud en el escolar.

Tema 50.—Deficiencias y alteraciones neumotoras en el escolar.

(G.—1.427)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 27 de septiembre del pasado año, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Modificación Plan de Ordenación del Sector de San Pascual», incoado por don Joaquín Fernández Monasterio.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.808) (O.—48.625)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Dirección General de Protección de Vuelo**

**Sección Técnica**

**CONCURSO**

Esta Dirección General de Protección de Vuelo convoca concurso para la realización de las obras del Proyecto:

«Instalación de la Central Eléctrica en el Aeropuerto de Ibiza».

Expediente número 756.

Precio límite, novecientas setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, presupuesto, modelo de proposición, etcétera, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección, sita en el Ministerio del Aire, cuarta planta, en los días hábiles de oficina, desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones, en sobre lacrado y cerrado, serán presentadas por los señores concursantes ante la Junta Econó-

mica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día ocho del próximo mes de mayo, a las doce horas.

La fianza provisional a depositar será de diecisiete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—1.867) (A.—27.854)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Negociado de Expropiaciones**

**EDICTOS**

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de Acceso a Madrid por la C. N. de Madrid a Cádiz, trozo 2.º, 4.º expediente parcial, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 24 del corriente mes, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente: 12.—Propietarios: Doña María, don Juan, don Alfredo y doña Mercedes Jiménez Aguirre, y doña Felisa, don Pedro, don Jesús y doña María Fabra Sevilla.

(G. C.—1.807) (B.—2.021)

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de Acceso a Madrid en la C. N. de Madrid a Cádiz, trozo 2.º, 4.º expediente parcial, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 24 del corriente mes, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente: 13.—Propietarios: Doña Claudia Ciancas Rodríguez y doña María Jesusa Luisa Simón Ciancas, doña Josefa y don Jesús Aguirre Andrés, doña María, don Juan, don Alfredo y doña Mercedes Jiménez Aguirre, y doña Felisa, don Pedro, don Jesús y doña María Fabra Sevilla.

(G. C.—1.806) (B.—2.020)

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la avenida del Generalísimo, gran plaza Norte (actualmente plaza de Castilla), esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 24 del corriente mes, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, diez de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente: 8. Propietario: Don Félix Fernández Leán.

(G. C.—1.805) (B.—2.019)

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de Acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia, C. R. III, de Madrid a Valencia.—Tro-

zo 1.º, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 24 del corriente mes, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente: 15.—Propietario: Cubells e Hijos, S. A.

(G. C.—1.804) (I.—2.018)

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de Acceso a Madrid a las CC. NN. de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo, 2.º expediente parcial del trozo 3.º, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 24 del corriente mes, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente: 8. Propietario: Don Emilio Zurita Sánchez.

(G. C.—1.803) (I.—2.017)

**ORGANIZACION SINDICAL**

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para la adquisición de 1.200 Tm. de granza de antarcita con destino a los servicios de calefacción de esta Casa Sindical.

El plazo para la admisión de proposiciones económicas vencerá el día 16 de mayo próximo, a las trece horas, y serán entregadas en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, números 18 y 20.

Madrid, 13 de abril de 1962.—El Oficial Mayor.

(G. C.—1.868) (O.—48.649)

**ORGANIZACION SINDICAL**

**Obra Sindical del Hogar y Arquitectura**

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y reforma del garaje de la D. N. S. en la Colonia del Pilar, cuyo presupuesto de contrata asciende a 362.926,44 pesetas, importando la fianza provisional 7.258,59 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, a 7 de abril de 1962.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—1.856) (O.—48.648)

**PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

El día 7 del próximo mes de mayo, a las once horas, se celebrará en el Cuartelamiento de este Tercio (Guzmán







cientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.881)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Comercial Vespa, S. A.», contra don Silvestre Enrique Manzano Alvaro, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, una motocicleta scooter «Vespa», matrícula M. 246.236, motor V58M-131641, chasis o armazón VT-131597, embargada a dicho deudor, y que ha sido tasada en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—27.875)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de instrucción del número veinte, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas procesales causadas en la causa instruida en este Juzgado con el número 257, de 1952, sobre lesiones, contra Miguel Sánchez Carrasco, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y bajo las condiciones que se expresarán, los bienes siguientes embargados a dicho procesado:

Un medidor de vinos, marca «Nerbi», número 11374. Valorado en cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta es por término de ocho días, y el remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Illescas, el día primero de mayo próximo, a las once horas.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento que al efecto se designe, el diez por ciento del valor de lo subastado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo los licitadores ceder el remate a un tercero.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del procesado, en el pueblo de Añover del Tajo, calle Solerima, número 5, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.651)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, señalado con el número 376, de 1961, tramita expediente

sobre declaración de ausencia legal de don Teodomiro Sociat Sanz, promovido por su esposa, doña Amparo Izquierdo Hidalgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 del Código Civil.

Para que así conste y su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(C.—22.662-1)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número veinticuatro, de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, para hacer efectivas las costas causadas en el sumario instruido, bajo el número doscientos dieciocho, de mil novecientos sesenta, sobre infracción a la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, y lesiones por imprudencia, contra Celso Sanz Martínez; habiéndose acordado, por proveído de este día, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la motocicleta embargada al procesado, marca «Iso», de 125 c. c., matrícula M.-179.684, que se encuentra depositada en poder de don Francisco Ramírez Higuera, calle de Pérez Escrich, número treinta, de esta capital, habiéndose señalado para la celebración del acto el próximo día veintiséis de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo, número uno, de la calle del General Castaños.

Se advierte a los licitadores:

Que expresada motocicleta sale a subasta en la suma de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, una vez ya deducido el veinticinco por ciento del importe de tasación.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual al diez por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero; y

Que el resto del precio del remate deberá verificarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.658)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 357, de 1961, se tramita proceso de cognición a instancia de Cristal Madrid, S. A., representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Vidal Laréndegui Zabaleta, por sí y como representante legal de Vidal Laréndegui, Sociedad Anónima, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por haberse declarado desierta la anterior, y por segunda vez, y por término de ocho días, los bienes muebles propiedad del demandado, y que son los siguientes:

Una máquina de calcular, modelo 23, número 31.886.

Diez calderines de presión de 40 litros, de servicio de agua caliente, de chapa de tres milímetros.

Un termo-ducha eléctrico, exprés, de 18 litros.

Los anteriores bienes han sido tasados

en la cantidad de seis mil ochocientas pesetas.

Se ha señalado el día ocho de mayo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirve a la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Que los bienes embargados se encuentran en el domicilio del demandado, sito en la calle de Alcalá, doscientos siete, en calidad de depósito, y donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Que el tipo de la subasta será el de cinco mil cien pesetas, una vez deducido del importe de la tasación de seis mil ochocientas el veinticinco por ciento de dicha tasación, en atención a ser segunda subasta.

Y por último se hace saber al demandado, por medio de este edicto, la celebración de la subasta.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Vigil.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—27.873)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y siete, se siguen a instancia de la Sociedad General de Autores de España, representada por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, contra los herederos de don Daniel Durá Fores, que lo son: doña Amparo Cherta Máñez y don Pascual y don Daniel Durá Cherta, por providencia de esta fecha ha acordado se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un molino triturador de café, marca «Claudio Ortega», número 6197, accionado por un motor eléctrico de 1/4 HP de potencia, 4.000 pesetas.

Una cafetera eléctrica, marca «Cubiso», número 1.200, de dos brazos, con potencia de 320 voltios y con capacidad para quince litros de agua, 9.000 pesetas.

Total, 13.000 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día once de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos; haciéndose constar que los bienes se encuentran en Alcalá de Chisbert (Castellón).

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.864)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado por «Marmolera Madrileña, S. A.», contra don José Montañés Díaz, sobre reclamación de ocho mil cuatrocientas tres pesetas con veinte céntimos, se acordó sacar a la venta en pública y tercera subasta,

por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el día nueve de mayo, y hora de las doce de su mañana.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece del valor de los bienes.

Tercera

Las posturas serán sin sujeción a tipo alguno.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una motocicleta, marca «Mynsa», matrícula M.-19.883, mil setecientas cincuenta pesetas.

Una lavadora eléctrica, marca «Hoover Hogel», modelo pequeño, en buen estado, tres mil pesetas.

Un aparato de radio, marca «Ojo Mágico», de cinco válvulas y cuatro mandos, en perfecto estado, tres mil pesetas.

Total, siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña María de los Angeles Gil San José, que está domiciliada en el paseo de Muñoz Grandes, número treinta y nueve, del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid-Carabanchel Bajo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.862)

CANILLAS - MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal de faltas bajo el núm. 8, de 1960, por lesiones a Carmen Jiménez González, contra Expedita Fernández Cruz, mayor de edad, sus labores, casada con Antonio Domingo Vicente, domiciliada en San Cristóbal de los Angeles, núm. 691, portal B, segundo izquierda, en cuyas actuaciones he acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y por término de ocho días, los bienes muebles que le fueron embargados a la referida condenada Expedita Fernández Cruz, por impago de las responsabilidades del expresado procedimiento, consistente en:

Un aparato receptor de radio, marca «Telefunken», modelo Panchito, número 332.748, el cual se encuentra depositado en la persona y domicilio de la expresada condenada.

El tipo de la subasta es de mil ciento veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad, debiéndose previamente consignar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, cuya subasta tendrá lugar el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), toda vez que, por no haber transcurrido el término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ha sido suspendida la anteriormente señalada.

Dado en Canillas-Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—1.773)

(C.—22.648)